

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 1227-19 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionad resolución, ad referéndum del Consejo Superior, se resuelve declarar de interés institucional al 70° Aniversario de la sanción de la Gratuidad Universitaria en Argentina por medio del Decreto N° 29.337 del presidente de la Nación Juan Domingo Perón.-

Que a partir de la sanción de la gratuidad de la educación superior pública fue posible el ingreso masivo a las Universidades de jóvenes provenientes de las clases obreras y populares del país, rompiendo con el elitismo que habían caracterizado hasta entonces a las casas de altos estudio.-

Que en el marco de la Conferencia Regional de Educación Superior celebrada en 2018 se afirmó que *"La educación superior constituye un bien público y social y un derecho humano universal, remarcando la posibilidad que tienen los Estados en garantizar el cumplimiento de ese derecho a todos los ciudadanos, estableciendo en particular que esos principios se fundan en la convicción de que el acceso, uso y democratización del conocimiento es un bien social, colectivo y estratégico esencial para garantizar los derechos humanos básicos"*.-

Que en la referida resolución se dispone que el 22 de noviembre sea una fecha de conmemoración en todo el ámbito de la Universidad y extender la invitación a todas las Unidades Académicas, autoridades y la comunidad entrerriana, al acto conmemorativo a realizarse en la sede de Rectorado de la Ciudad de Paraná el 22 de noviembre a las 19 hs.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda declarar de Interés Institucional al 70° Aniversario del Decreto N° 29.337 del Pte. J.D. Perón.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad,

en la localidad de Oro Verde Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

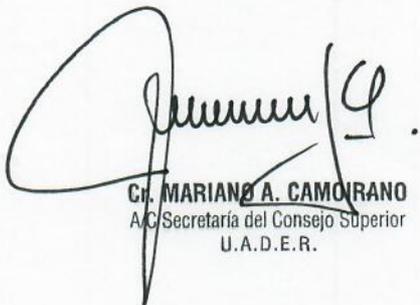
Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 1227-19 y en consecuencia declarar de interés institucional al 70° Aniversario de la sanción del Decreto N° 29.337 del presidente de la Nación Juan Domingo Perón, mediante el cual se estableció la Gratuidad Universitaria en Argentina.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

  
C. MARIANO A. CAMOIRANO  
A.C. Secretaría del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Bioing. ANIBAL J. SATTIER  
RECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos